

30 de noviembre de 2020

Señor
Rubén Verdugo Castillo
Superintendencia del Medio Ambiente(s)
Santiago

REF.: Resolución Exenta N° 2326 de 20 de noviembre de 2020
MAT.: Cumple lo ordenado.

De nuestra consideración:

Mauricio Delgado Muñoz, cédula nacional de identidad número 16.905.805-9, en su calidad de mandatario y en representación de **AUSTRALIS MAR S.A.**, rol único tributario 76.003.885-7 (en adelante, "Australis"), ambos con domicilio para estos efectos en calle Decher N° 161, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, en relación con los antecedentes solicitados mediante la Resolución Exenta N°2326 de 20 de noviembre de 2020, a Ud. respetuosamente expone:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2326 de 20 de noviembre de 2020 se resolvió Ordenar medidas provisionales pre procedimentales, contempladas en la letra a) y f) del artículo 48 de la LOSMA a Australis Mar S.A., RUT: 76.003.885-7, respecto de la ejecución del proyecto "Centro de Engorda de Salmónidos Península Barros Arana al Este de Punta Obstrucción" N° PERT 207122118", de titularidad de mi representada, en el marco de activación de plan de contingencia ante pérdida de estructuras, con motivo del hundimiento de artefacto naval Australis 27.

En efecto, dispone la citada resolución en su resuelvo Primero la presentación de dos planes que a continuación se indican:

- 1. Presentar un Plan de extracción y disposición final de los restos náufragos (materiales y residuos)*
- 2. Presentar un Plan de Monitoreo Ambiental, el cual deberá considerar la ejecución de actividades de toma de muestras en columna de agua (superficie) y posterior análisis para la detección de presencia de hidrocarburos asociados al petróleo Diésel.*

En cumplimiento de lo anterior, por medio de la presente, venimos en acompañar los referidos planes en los documentos adjuntos a esta presentación, sin perjuicio de la síntesis de los mismos que a continuación exponemos:

1. Plan de extracción y disposición final de restos náufragos

Según se detalla en el adjunto, se ha considerado una cobertura de acciones de inspección y extracción de restos náufragos, identificándose cinco zonas circundantes al centro de cultivo, respecto de las que se llevarán a cabo acciones, conforme con lo siguiente:

- Acciones consideradas en el plan:
 - o Inspección y detección de restos náufragos: por medio de embarcaciones se hará inspección visual de las zonas identificadas, por medio de un recorrido próximo a la costa, que deberá cubrir la totalidad de la extensión identificada en la zonificación.
 - o Identificación y georreferenciación: en caso de identificarse restos náufragos durante los recorridos de inspección, se procederá con la georreferenciación del sitio en que se hayan avistado, con el fin de generar track de retiro de restos náufragos conforme con los levantamientos.
 - o Retiro de restos náufragos: en caso de identificarse en las inspecciones la identificación de restos náufragos, se coordinará semanalmente un track y programación de retiro de los mismo.
 - o Disposición final de restos náufragos: retirados los restos náufragos, estos serán dispuestos para su transporte a disposición final en embarcaciones, con el fin de ser conducidos a Puerto Natales de forma de dar disposición en destino final autorizado.

- Áreas de ejecución de acciones:
 - o Además del área indicada por SMA, se han considerado 4 zonas adicionales para inspección, correspondientes a los puntos indicados en zonificación del plan adjunto, de acuerdo con los criterios indicados en Tabla 1.

- Plazo y frecuencia de ejecución:
 - o Las acciones indicadas se ejecutarán con una frecuencia de al menos 2 veces por semana; y se extenderán hasta 2 semanas después de efectuado el reflotamiento del pontón Australis 27.

- Frecuencia de reporte:
 - o La ejecución de las acciones indicadas se reportará a la SMA con una frecuencia semanal, a través de un informe que deberá ser expedido al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl a más tardar el día miércoles de la semana siguiente a la que se reporta, iniciándose el primer reporte el día lunes 7 de diciembre de 2020, y que deberán contener:
 - Identificación de limpiezas realizadas durante la semana que se reporta.
 - Reporte acumulado de las limpiezas efectuadas desde el inicio del plan y hasta la semana que se reporta.

- La descripción e indicación de la ubicación de los residuos identificados, expresado en coordenadas UTM referidas a Datum WGS84, Huso 18.
 - La indicación de los residuos retirados, e indicación de (i) su descripción, debiendo considerar la cantidad (expresada en kg o unidad de volumen u otra que permita su individualización); (ii) descripción del modo en que se efectuará su disposición final, o transitoria, si se considera.
 - Fotografías de todo lo anteriormente señalado y documentación de trazabilidad de residuos y/o materiales.
 - Reporte final: sin perjuicio de los reportes periódicos indicados, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde efectuado el reflotamiento del pontón Australis 27, se deberá remitir a la SMA un informe consolidado a modo de reporte final, compilando la descripción, antecedentes y medios de verificación asociados a la correcta ejecución del presente plan.
- Medios de verificación considerados:
- Fotografías fechadas de acciones de inspección y retiro de restos náufragos.
 - Respaldo de georreferenciación de inspección y retiro de restos náufragos.
 - Guías de despacho de materiales y/o residuos retirados.
 - Certificados y/o comprobantes de disposición final autorizada de materiales y/o residuos retirados.

2. Pan de monitoreo ambiental de hidrocarburos

En conformidad con lo requerido, se acompaña plan de monitoreo ambiental de hidrocarburos en columna de agua (superficie) en tres áreas de estudio: (i) sector de hundimiento, (ii) costa adyacente al hundimiento y (iii) límite con Reserva Nacional Kawesqar, con dos puntos de muestreo en cada uno de ellos.

Lo anterior, con la finalidad de identificar y/o descartar la existencia de hidrocarburos en el agua producto del hundimiento del pontón Australis 27, a través de obtención de muestras y envío a análisis de laboratorio, por medio de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs) autorizada por la SMA.

La señalada toma de muestras y envío a laboratorio se ejecutará en forma diaria, conforme con lo siguiente:

- Acciones consideradas en el plan:
 - Monitoreo de agua (superficie) por medio de Inspector Ambiental Jaime Díaz, 14.097.393-9, autorizado por Res. SMA 2310/2020.

- Análisis de muestras de agua por ETFA AGQ (Agriquem), 78.957.810-9, con alcance autorizado para parámetros hidrocarburos en agua de mar, de acuerdo con Res. SMA 1262/2016 y 1340/2020.

- Áreas de ejecución de acciones:
 - De acuerdo con lo indicado en el plan adjunto, se consideran las siguientes zonas de monitoreo ambiental de hidrocarburos:
 - Dos puntos de muestreo en sector hundimiento (E1 y E2)
 - Dos puntos de muestreo en sector costero adyacente al hundimiento (E3 y E4)
 - Dos puntos de muestreo en sector cercano a la Reserva Nacional Kawesqar (E5 y E6)

- Plazo y frecuencia de ejecución:
 - Las acciones indicadas se ejecutarán con una frecuencia diaria; y se extenderán hasta 2 semanas después de efectuado el retiro del combustible del pontón Australis 27.

- Frecuencia de reporte:
 - La ejecución del monitoreo diario se reportará a la SMA con una frecuencia diaria, al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, iniciándose el primer reporte el martes 1 de diciembre de 2020, y que deberán contener:
 - Indicación para el día anterior al reportado, de ejecución, o no, de monitoreo, debiéndose señalar: (i) en caso de haberse ejecutado monitoreo, referirá a los puntos de muestra tomados y el despacho de las muestras a laboratorio; (ii) en caso de no haberse ejecutado, se indicará razón y respaldo que acredite fuerza mayor o circunstancia sobrevenida que impidió el muestreo diario respectivo.
 - Indicación de resultados de análisis, señalándose muestras a que se refieren y fechas de monitoreo; añadiéndose asimismo el resultado que se informa a los anteriores informados, de manera de ir manteniendo una base de datos consolidada de todos los muestreos y resultados que se informan diariamente a la SMA.

 - Reporte final: sin perjuicio de los reportes periódicos indicados, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde efectuado el retiro de hidrocarburos desde el pontón Australis 27, se deberá remitir a la SMA un informe consolidado a modo de reporte final, compilando todos los antecedentes y medios de verificación asociados a la correcta ejecución del presente plan de monitoreo y sus análisis de laboratorio y resultados.

- Medios de verificación considerados:

- Registros de terreno de muestreo y respaldo de custodia de muestras
- Fotografía y georreferenciación de muestreo
- Resultados de análisis de laboratorio

Finalmente, aplicable a los antecedentes que se generen en el marco de ambos planes, se dispondrá de una carpeta digital web compartida, en que se irán almacenando todos los antecedentes, informes y medios de verificación, para una mejor accesibilidad y disponibilidad de información por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Lo anterior, en complemento y sin perjuicio de los informes de avance que se generen de acuerdo con lo indicado en los apartados anteriores.

La señalada carpeta se encontrará disponibles en la siguiente dirección electrónica:
https://australischile-my.sharepoint.com/:f/g/personal/tmendoza_australis-sa_com/EsHxa2NoapNBpeIVs8ILG0cB07cwo3dAz_Mjpy2QT5o32g?e=UnRLYY

POR TANTO, en relación con lo anteriormente expuesto y documentos acompañados, solicitamos a Ud. tener cumplido lo ordenado.

Documentos Acompañados:

1. Plan de extracción y disposición final de los restos náufragos
2. Plan de monitoreo ambiental de hidrocarburos en el agua (superficial)

En caso que este Servicio requiera antecedentes adicionales o bien requiera comunicarse con Australis Mar S.A. respecto de esta presentación, rogamos tomar contacto con Mauricio Delgado Muñoz y/o Tomás Mendoza Villalobos al teléfono +56 65 2566100 o en el correo electrónico mdelgado@australis-sa.com y/o tmendoza@australis-sa.com, respectivamente, con copia a fiscalizaciones@australis-sa.com.

PERSONERÍA: La facultad de Mauricio Delgado Muñoz para representar a la sociedad Australis Mar S.A. ante vuestra repartición conta de escritura pública de fecha 20 de julio del año 2018, otorgada en la Notaría de Puerto Varas de don Bernardo Espinosa Bancalari.

Sin otro particular, saluda atentamente



Mauricio Delgado Muñoz
p.p. Australis Mar S.A.

Plan de Extracción y Disposición Final de Restos Náufragos

En cumplimiento de lo dispuesto por res. SMA 2326/2020, a continuación se presente Plan de extracción y disposición final de restos náufragos (materiales y residuos), vinculados con el siniestro del pontón Australis 27, en el centro de cultivo Obstrucción.

1. Acciones a ejecutar:

- **Inspección y detección de restos náufragos.**

Por medio de embarcaciones se hará inspección visual de las zonas identificadas, debiendo cubrir a lo menos dos de las cinco áreas delimitadas (Tabla 1) de trabajo por cada semana.

Para cada una de las áreas bajo inspección, se deberá considerar su recorrido desde punto inicial a punto de término, según lo indicado en Tabla 2.

De las señaladas inspecciones se deberá mantener registro fotográfico fechado, respaldo de georreferenciación y acta de ejecución.

- **Identificación y georreferenciación de restos náufragos.**

En caso de identificarse restos náufragos durante los recorridos de inspección, se procederá con la georreferenciación del sitio en que se hayan avistado, con el fin de generar track de retiro de restos náufragos conforme con los levantamientos.

Se deberá considerar el respaldo fotográfico, descripción y señalamiento geográfico de ubicación de restos náufragos en caso de identificarse.

- **Retiro de restos náufragos.**

Semanalmente, a partir de los informes de inspección y los registros de identificación de restos náufragos, se deberá elaborar un track y programación de retiro de restos náufragos; disponiéndose los medios logísticos que sean necesarios para ello.

Cada vez que se retiren restos náufragos, se deberá considerar fotografía fechada, antes y después, con respaldo de su georreferenciación. Adicionalmente, se deberá considerar en las respectivas guías de despacho la indicación y cuantificación de los residuos y materiales retirados.

- **Transporte y disposición final de restos náufragos.**

Retirados los restos náufragos, estos serán dispuestos en embarcaciones para su transporte a disposición final hacia Puerto Natales. Tratándose de residuos, estos deberán ser conducidos a sitios de disposición final autorizado. Para el caso de materiales constitutivos de activos posibles de ser reutilizados o que requieran evaluación, podrán estos ser conducidos hacia bodega de materiales de Australis.

2. Lugar de ejecución del plan:

Conforme lo instruido por SMA, se ha considerado el punto dispuesto en la resolución, añadiendo otras cuatro zonas de vigilancia e inspección, de acuerdo con los criterios identificados para cada una en la Tabla 1 siguiente.

Tabla 1: Determinación de sectores para inspección y limpieza de residuos

Zona 1	Borde costero centro Obstrucción, se constata la presencia de residuos
Zona 2	Sector Parque Nacional y Reserva Nacional Kawesqar, área de protección y dirección de vientos predominantes según correntometría
Zona 3	Dirección de vientos predominantes según correntometría
Zona 4	Sector de residuos notificado por Sernapesca (sep 2020)
Zona 5	Sector de residuos notificado por SMA (sep 2020)

En relación a cada una de las zonas indicadas, se han delimitado transectos de inspección, con los puntos de inicio y término que se indican en Tabla 2. Por su extensión y configuración, la Zona 2 ha sido, a su vez, descompuesta en tres tramos.

Tabla 2: Inicio y término de transectos de inspección de borde costero

Transectos inspección borde costero				
Coordenadas	Inicio		Termino	
Zona 1	653216 E	4242382 S	649694 E	4243261 S
Zona 2 Tramo A	644144 E	4245113 S	645877 E	4249586 S
Zona 2 Tramo B	643270 E	4252786 S	639507 E	4259343 S
Zona 2 Tramo C	641251 E	4259700 S	642250 E	4260834 S
Zona 3	656344 E	4247373 S	657360 E	4247222 S
Zona 4	660773 E	4240823 S	663337 E	4246104 S
Zona 5	654002 E	4257320 S	655768 E	4254714 S

En Anexo I del presente plan se acompañan imágenes e indicaciones de las Zonas y Transectos indicados en Tabla 1 y 2 precedentes.

3. Plazo y frecuencia de ejecución

El inicio de las acciones de inspección y retiro conforme con lo indicado en el presente plan, se prevé para la semana del día 30 de noviembre, ejecutándose de ahí en adelante semanalmente, cubriendo a lo menos dos inspecciones y limpiezas por semana.

Su duración, se deberá extender hasta al menos 2 semanas posteriores al reflotamiento del pontón Australis 27.

A modo referencial, se señala en Tabla 3 una proyección tentativa de ejecución.

Tabla 3: Proyección semanal de inspecciones y limpiezas de residuos*

	Cronograma inspecciones y limpiezas							
	04-12-2020	11-12-2020	18-12-2020	25-12-2020	01-01-2021	08-01-2021	15-01-2021	22-01-2021
Zona 1	Inspección	Inspección	Inspección	Inspección	Inspección	Inspección	Inspección	Inspección
Zona 2		Inspección			Inspección			Inspección
Zona 3		Inspección			Inspección			Inspección
Zona 4		Inspección			Inspección			Inspección
Zona 5		Inspección			Inspección			Inspección

*La limpieza se programará en caso de verificar residuos en las inspecciones

4. Frecuencia de reporte:

En relación con el reporte de ejecución del presente plan, se consideran reportes periódicos de ejecución y reporte final de la misma, de acuerdo con lo que se indica a continuación.

Reporte de ejecución:

La ejecución de las acciones indicadas se reportará a la SMA con una frecuencia semanal, a través de un informe que deberá ser expedido al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl a más tardar el día miércoles de la semana siguiente a la que se reporta, iniciándose el primer reporte el día lunes 7 de diciembre de 2020, y que deberán contener:

- Identificación de inspecciones realizadas e indicación de identificación de restos náufragos.
- La descripción e indicación de la ubicación de los residuos identificados, expresado en coordenadas UTM referidas a Datum WGS84, Huso 18.
- Detalle de limpiezas realizadas durante la semana que se reporta.
- Reporte acumulado de las limpiezas efectuadas desde el inicio del plan y hasta la semana que se reporta, considerando a lo menos:
 - o Descripción de residuos y materiales retirados, debiendo considerar la cantidad (expresada en kg o unidad de volumen u otra que permita su individualización)
 - o Descripción del modo en que se efectuará su disposición final, o transitoria, si se considera.
 - o Fotografías de todo lo anteriormente señalado y documentación de trazabilidad de residuos y/o materiales.

Reporte final:

Sin perjuicio de los reportes periódicos indicados, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde efectuado el reflotamiento del pontón Australis 27, se deberá remitir a la SMA un informe consolidado a modo de reporte final, compilando la descripción, antecedentes y medios de verificación asociados a la correcta ejecución del presente plan.

5. Medios de verificación:

Conforme lo indicado, como medios de verificación asociados al presente plan se considerarán los respectivos informes de avance y de término, a los que se acompañará:

- Fotografías previo y después de la limpieza
- Registro de coordenadas de puntos inspeccionados y/o limpiados (GPS o posat embarcación)
- Guías de despacho de residuos o materiales
- Certificados o constancia de disposición final de los mismos.

Plan de Monitoreo Ambiental de hidrocarburos en el agua

En cumplimiento de lo dispuesto por res. SMA 2326/2020, a continuación, se presente Plan de monitoreo ambiental de hidrocarburos en el agua, vinculado con el seguimiento ambiental del siniestro del pontón Australis 27, en el centro de cultivo Obstrucción.

1. Coordenadas ubicación hundimiento artefacto naval A-27

Hundimiento Artefacto Naval		
Coordenadas	Este	Norte
Hundimiento A-27	652561	4242557

1.1 Croquis del sector



2. Actividades de monitoreo

En conformidad con lo requerido, a continuación se exponen los detalles del plan de monitoreo ambiental de hidrocarburos en columna de agua (superficie) propuesto.

2.1 Parámetros a monitorear

De acuerdo con lo requerido, el parámetro a monitorear será hidrocarburos totales de petróleo en agua superficial, en las estaciones de muestreo que se indican en el apartado siguiente.

Lo anterior, con la finalidad de identificar y/o descartar la existencia de hidrocarburos en el agua producto del hundimiento del pontón Australis 27, a través de obtención de muestras y envío a análisis de laboratorio, por medio de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada por la SMA.

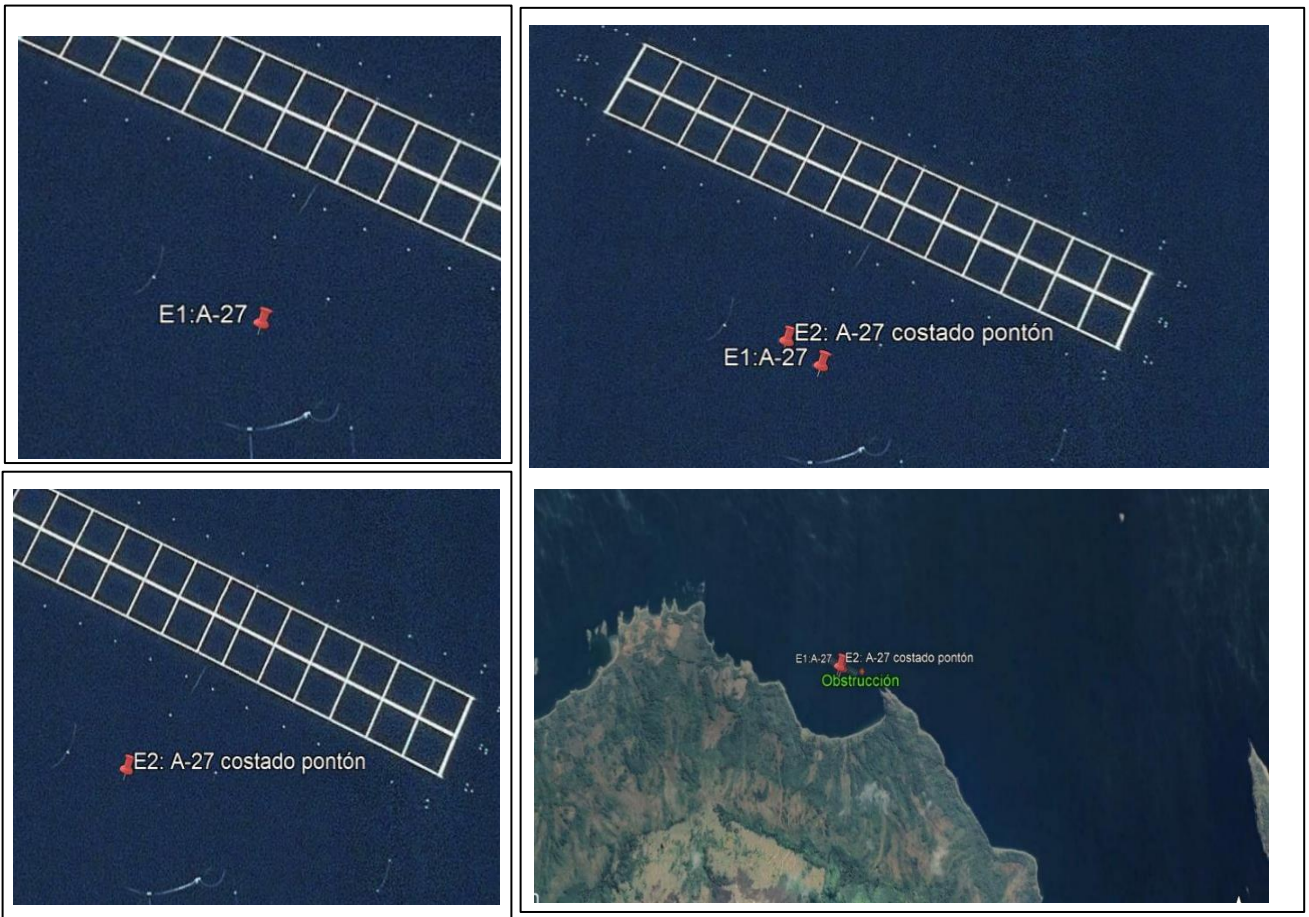
2.2 Definición Estaciones Muestreo

Se han definido tres áreas de estudio: (i) sector 1, de hundimiento, (ii) sector 2, de costa adyacente al hundimiento y (iii) sector 3, límite con Reserva Nacional Kawesqar, con dos puntos de muestreo en cada uno de ellos.

- **Sector 1:** Área de hundimiento del Artefacto Naval Australis 27
 - **Cantidad:** 2 muestras
 - **Profundidad:** Superficie
 - **Frecuencia:** Diaria
 - **Detalle localidación:**

Coordenadas estaciones definidas en área de hundimiento			
N° Estación	Nombre Estación	Este	Norte
E1	A-27	652561	4242557
E2	A-27 costado pontón	652542	4242547

Distancia E1 a E2: 30m

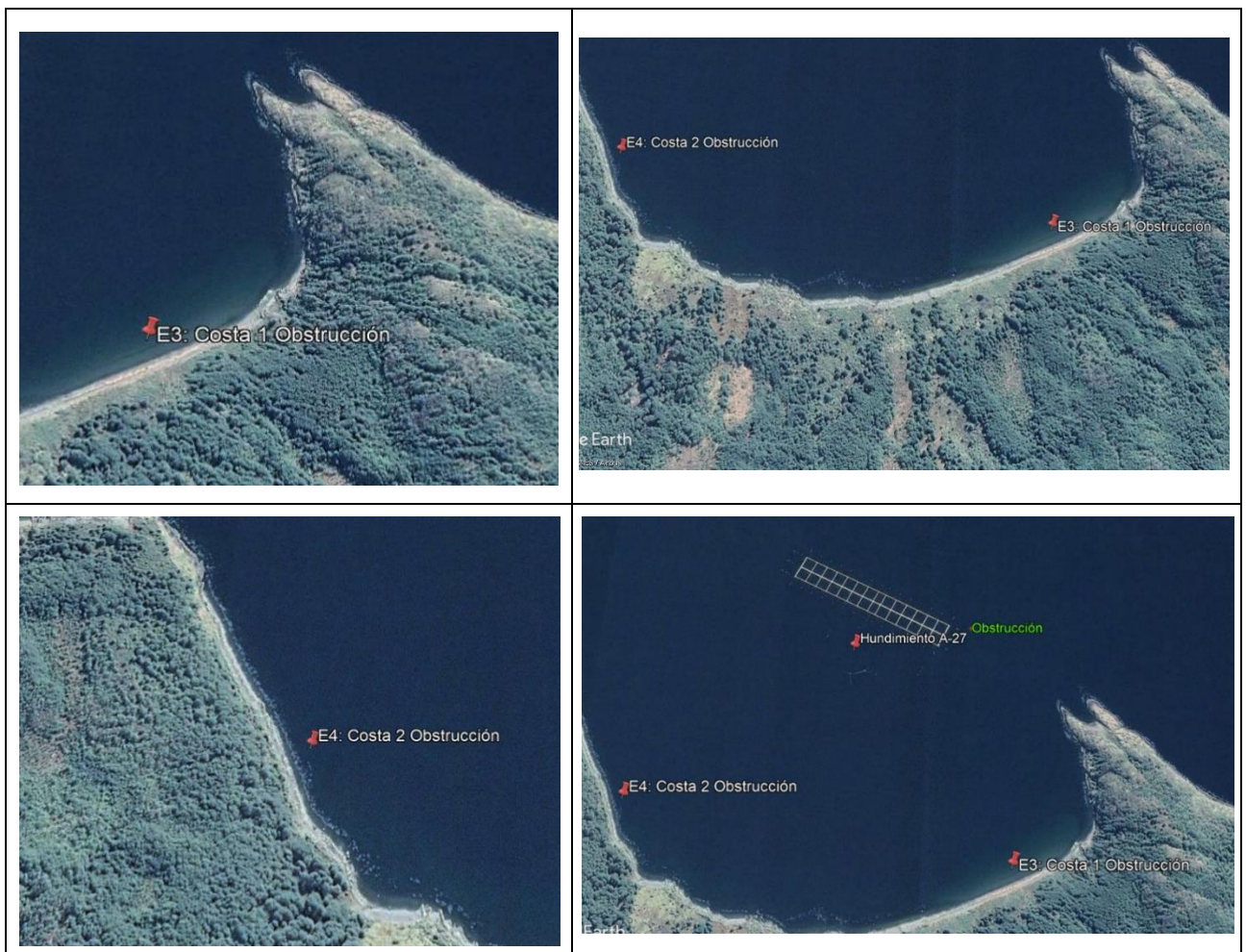


- **Sector 2:** Playa adyacente hundimiento A.27

- **Cantidad:** 2 muestras
- **Profundidad:** Superficie
- **Frecuencia:** Diaria
- **Detalle localización:**

Coordenadas estaciones definidas en playa adyacente			
N° Estación	Nombre Estación	Este	Norte
E1	Costa 1 Obstrucción	652965	4241969
E2	Costa 2 Obstrucción	652006	4242132

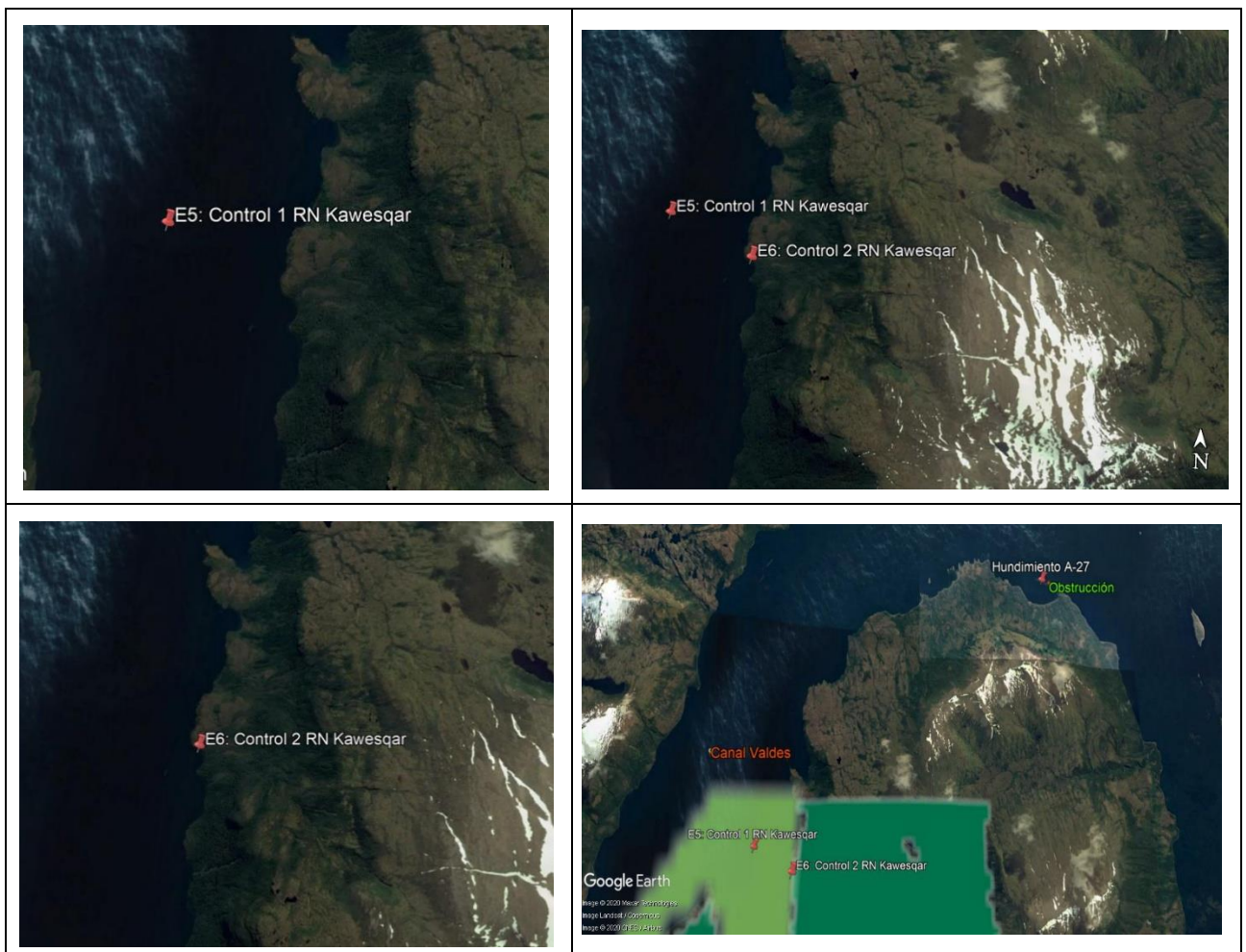
Distancia E3 a E4: 1000 m



- **Sector 3:** Cercanías a la entrada del Canal Valdes
- **Cantidad:** 2 muestras
- **Profundidad:** Superficie
- **Frecuencia:** Diaria
- **Detalle localización:**

Coordenadas estaciones definidas cercanías Canal Valdes			
N° Estación	Nombre Estación	Este	Norte
E5	Control 1 RN Kawesqar	642701	4234190
E6	Control 2 RN Kawesqar	643919	4233460

Distancia E5 a E6: 1500 m



2.3 Definición Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) e Inspector Ambiental (IA)

Nombre Laboratorio:	<u>Agriquem América S.A</u>
Autorización ETFA Laboratorio:	<u>Resolución Exenta N°1216/2015</u>
Tipo análisis:	<u>Hidrocarburos Totales</u>
Inspector en terreno:	<u>Jaime Diaz</u>
C.I	<u>14.097.383-9</u>
Autorización Inspector Ambiental:	<u>Resolución Exenta N°2310/2020</u>

2.4 Medios de verificación a considerar Resaldos entrega información

Respaldo monitoreo diario:	<u>Cadena de custodia muestras en terreno</u>
Respaldo no ejecución monitoreo:	<u>Correo notificación Puerto Cerrado</u>
Respaldo coordenadas estaciones:	<u>Imagen GPS</u>
Formato entrega resultados:	<u>Informe laboratorio y planilla Excel datos consolidados</u>

2.5 Frecuencia de reporte

En relación con el reporte de ejecución del presente plan, se consideran reportes diarios de ejecución y reporte final de la misma, de acuerdo con lo que se indica a continuación.

Reporte de ejecución:

La ejecución del monitoreo diario se reportará a la SMA con una frecuencia diaria, al correo electrónico oficina.magallanes@sma.gob.cl, iniciándose el primer reporte el martes 1 de diciembre de 2020, y que deberán contener:

- Indicación para el día anterior al reportado, de ejecución, o no, de monitoreo:
 - o En caso de haberse ejecutado monitoreo, referirá a los puntos de muestra tomados y el despacho de las muestras a laboratorio;
 - o En caso de no haberse ejecutado, se indicará razón y respaldo que acredite fuerza mayor o circunstancia sobreviniente que impidió el muestreo diario respectivo.
- Indicación de resultados de análisis, señalándose muestras a que se refieren y fechas de monitoreo; añadiéndose asimismo el resultado que se informa a los anteriores informados, de manera de ir manteniendo una base de datos consolidada de todos los muestreos y resultados que se informan diariamente a la SMA.

Reporte final:

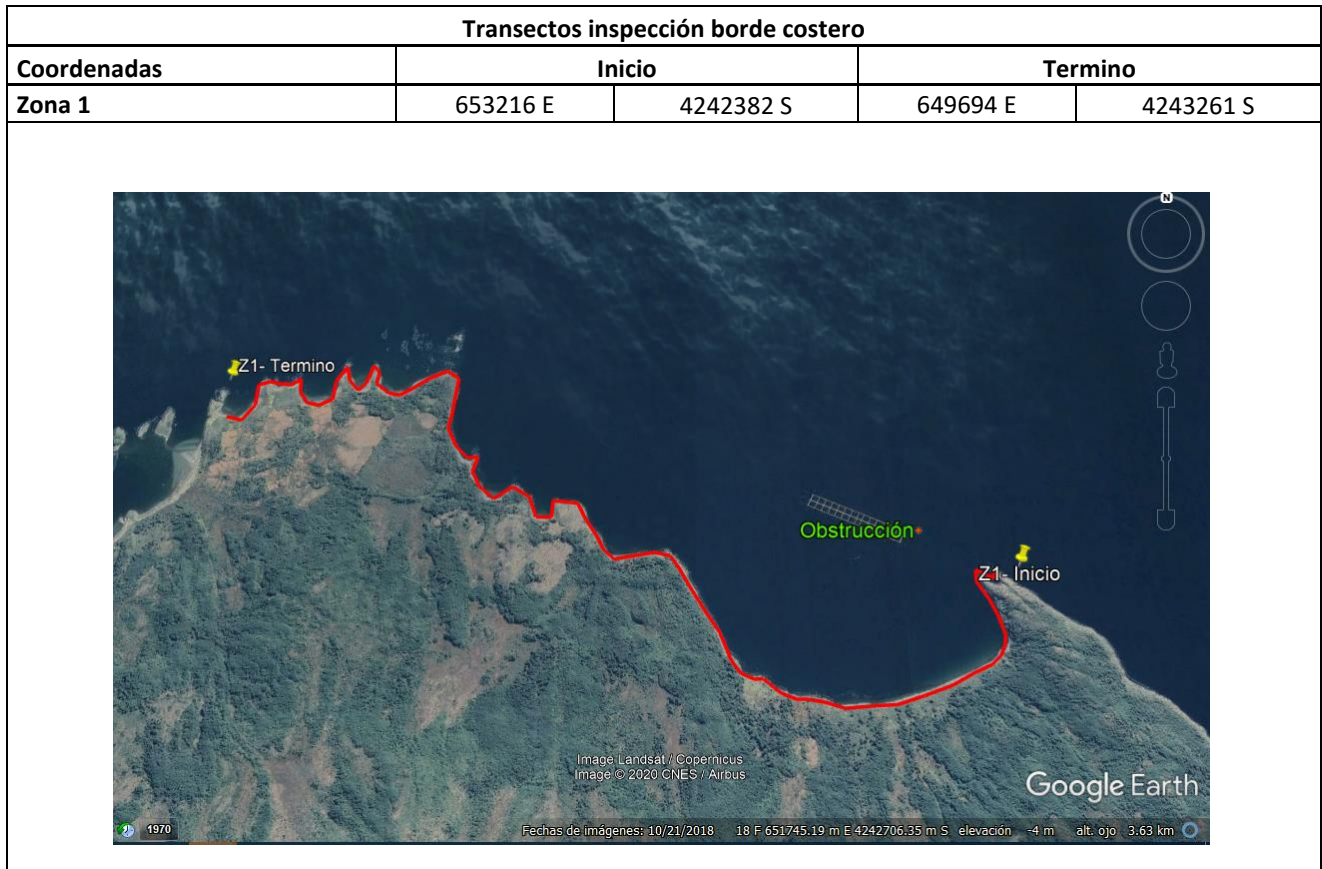
Sin perjuicio de los reportes periódicos indicados, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde efectuado el retiro de hidrocarburos desde el pontón Australis 27, se deberá remitir a la SMA un informe consolidado a modo de reporte final, compilando todos los antecedentes y medios de verificación asociados a la correcta ejecución del presente plan de monitoreo y sus análisis de laboratorio y resultados.

Plan de Extracción y Disposición Final de Restos Náufragos

Anexo 1

Zonificación limpia e inspección de residuos





--

Transectos inspección borde costero			
Coordenadas	Inicio		Termino
Zona 2 Tramo B	643270 E	4252786 S	639507 E 4259343 S

Image Landsat / Copernicus
Image © 2020 Maxar Technologies
Image © 2020 CNES / Airbus

Google Earth

Fechas de imágenes: 10/21/2018 18 F 642193.72 m E 4255295.45 m S elevación 149 m alt. ojo 12.07 km

Transectos inspección borde costero			
Coordenadas	Inicio		Termino
Zona 2 Tramo C	641251 E	4259700 S	642250 E 4260834 S

Image © 2020 CNES / Airbus

Google Earth

Fechas de imágenes: 10/21/2018 18 F 642531.46 m E 4259608.58 m S elevación 131 m alt. ojo 6.59 km

Transectos inspección borde costero			
Coordenadas	Inicio		Termino
Zona 3	656344 E	4247373 S	657360 E 4247222 S

Image © 2020 CNES / Airbus

Google Earth

1970

Fechas de imágenes: 10/21/2018 18 F 657252.03 m E 4247932.70 m S elevación 31 m alt. ojo 4.69 km

Transectos inspección borde costero			
Coordenadas	Inicio		Termino
Zona 4	660773 E	4240823 S	663337 E 4246104 S

Image Landsat / Copernicus
Image © 2020 CNES / Airbus

Google Earth

1970

Fechas de imágenes: 10/21/2018 18 F 662320.82 m E 4242916.54 m S elevación 64 m alt. ojo 10.54 km

Transectos inspección borde costero

Coordenadas	Inicio		Termino	
Zona 5	654002 E	4257320 S	655768 E	4254714 S

